



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2024

Jequetepeque de 15 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE.

VISTO:

El Informe N° 201-2024-CMLL-GIDUR/MDJ de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Claudia Melisa Lozano Lara, mediante el cual solicita la ejecución de la obra: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ALFALFARITO, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N° 2644616, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa; Informe N° 023-2024-MDJ/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 468-2024-MDJ/GM, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 109-2024-OPP-MDJ, emitido por la Encargada de la Oficina de Planificación Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades – 27972 establece en su Artículo 20°: son Facultades del Alcalde 6). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, expediente del visto; de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Claudia Melisa Lozano Lara, hace entrega a este despacho la opinión favorable en cumplimiento de los requisitos técnicos para la ejecución de la obra: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ALFALFARITO, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N°2644616, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, proveido N°2373-2024 de la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Humberto Abel de la Cruz Florián, se elevan los actuados para su atención;

Que, según Informe N° 023-2024-OAL-MDJ a cargo del Abog. Luis Vladimir Lingan Cubas, señala: Dado cuenta con el Informe Técnico N° 201-2024-CMLL-GIDUR/MDJ de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Claudia Melisa Lozano Lara, que declara viable la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: “ CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ALFALFARITO, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con Código Único de Inversiones N° 2644616, por un monto de S/ 181,380.33 (ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y 33/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa,

Que, mediante Informe N° 109-2024-OPP-MDJ, emitido por la Encargada de la Oficina de Planificación Presupuesto, remite informe técnico presupuestario para la ejecución de la obra CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ALFALFARITO, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con Código Único de Inversiones N° 2644616, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa de acuerdo a lo indicado en el Memorandum N°468-2024-MDJ/GM la Gerencia Municipal comunica la donación de bienes para la ejecución de la obra CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SECTOR ALFALFARITO DISTRITO DE JEQUETEPEQUE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, la misma que fue aceptada mediante acuerdo de sesión de concejo. Asimismo, indica realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, habilitando recursos de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS y 5 RECURSOS DETERMINADOS para otorgar el marco presupuestario correspondiente.



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2024

Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, Sí cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SECTOR ALFALFARITO DISTRITO DE JEQUETEPEQUE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Que, mediante la Directiva N° 017-2023-CG numeral 7.1.2 La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente.

Estando a lo expuesto y en el marco de lo dispuesto en el la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – 27444 y las normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ALFALFARITO, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con Código Único de Inversiones N° 2644616, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para su atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a través de la Secretaría General para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002